



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE
Demandado : HERNAN VELAZCO ZEA
Radicación : 2020-00108

El despacho comisorio No. 39 del 16 de septiembre de 2021 allegado por la Inspección Segunda de Policía Urbana de Neiva, mediante oficio ISPU No. 532 del 11 de noviembre de 2021 a través de correo electrónico enviado el 12 de noviembre de 2021, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio ISPU No. 532

Neiva, 11 de noviembre de 2021

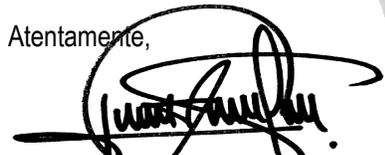
Señores (a):
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 4 No. 6 – 99
 Palacio de justicia

Asunto: Devolución despacho comisorio No. 39 diligenciado.

Comendidamente me permito remitir a su despacho la comisión que a continuación se relaciona:

DEMANDANTE	DEMANDADO	DESPACHO	FOLIOS
Conjunto Cerrado Monteverde	Hernan Velasco Zea	39	22

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
 Inspector segundo de Policía urbano



NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

*Rdo
27-sept-2021
I. p. p. u*

Fwd: DESPACHO COMISORIO

2 mensajes

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 21 de septiembre de 2021, 10:52
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Daniel Arias** <deab5904@gmail.com>
Date: mar, 21 sept 2021 a las 9:51
Subject: Fwd: DESPACHO COMISORIO
To: <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 16 de sep. de 2021 a la(s) 16:11
Subject: DESPACHO COMISORIO
To: Daniel Enrique Arias Barrera <deab5904@gmail.com>

Buena tarde. Remito lo enunciado debidamente corregido.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--
Daniel Enrique Arias Barrera Móvil: 3213639391
Abogado Correo Electrónico:
TP 303466 - Consejo Superior de la Judicatura. deab5904@gmail.com

¡Nací para servir!

DESPACHO COMISORIO 39 2020-108. DESPACHO COMISORIO EJECUTIVO (3).pdf
150K

NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

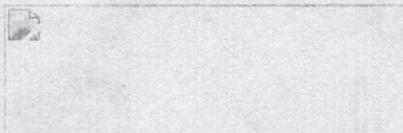
21 de septiembre de 2021, 15:14

21/9/2021

Còrreo de Alcaldía de neiva - Fwd: DESPACHO COMISORIO

Para: JUAN CARLOS PACHECO PINZON <juan.pacheco@alcaldianeiva.gov.co>, CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL <carlos.vargas@alcaldianeiva.gov.co>

[El texto citado está oculto]



Nelson Patiño Perdomo

Director Técnico

Dirección de Justicia

3° Piso, Centro Comercial Los Comuneros

www.alcaldianeiva.gov.co



DESPACHO COMISORIO 39 2020-108. DESPACHO COMISORIO EJECUTIVO (3).pdf

150K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 16 de septiembre de 2021

DESPACHO COMISORIO No. 39

Rad. 410014189003-2020-00108-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA,

AL SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE
NEIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía interpuesto por
CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE, con NIT. 901.002.667-7, apoderada judicial
Daniel Enrique Arias Barrera en contra de HERNAN VELAZCO ZEA, C.C.
4.610.269, se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

*“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA*

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*En atención a que se halla debidamente registrado el embargo del bien
inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-248008, predio ubicado en la
calle 37 Sur No. 3-109 apartamento 701 de la torre 1 del Conjunto
Residencial Monteverde de Neiva - Huila, de propiedad del demandado
HERNAN VELAZCO ZEA identificado con la Cedula de Ciudadanía No.
4.610.269, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de
conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.*

*Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de
Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando
de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de
2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos
establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de
2019.*

*Nombrase como Secuestre a Edilberto Farfan Garcia, quien se halla en turno
en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará*
cempl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

posesión en el acto de la diligencia.

Librese el respectivo despacho anexando el certificado de libertad y tradición en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.”

Cúmplase,

El Juez,

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
=====

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Civil 006
Juzgado Municipal
Huila - Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfd6e8f055c5272fb33f5b8b24126d5b5a00763d6e2b7fb8f06366f15c8d73d**
Documento generado en 16/09/2021 03:46:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



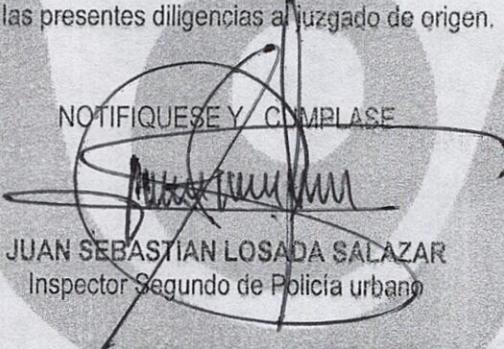
AUTO

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

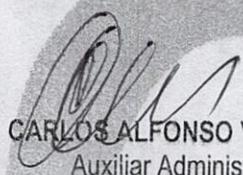
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO 3º de primera instancia y competencias múltiples DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. 37 de conformidad con el decreto No. 0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la República y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. - Este despacho fija como fecha el día 10 de noviembre 2021, a las 9:00 a.m. para realizar la diligencia con la asistencia de la parte actora.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al juzgado de origen.

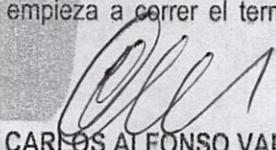
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector Segundo de Policía urbano

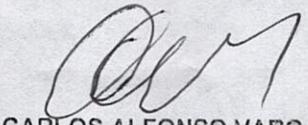
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 20 de octubre de 2021.- En la fecha siendo las 7:00 a.m., se fija el presente estado No. 006 -2021, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 21 de octubre de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 20 de octubre de 2021, siendo las 6:00 p.m., venció el término de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el término de tres (3) días hábiles para su ejecutoria. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 26 de octubre de 2021.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 25 de octubre de 2021, siendo las 6:00 p.m. venció el término de ejecutoria. Días inhábiles no hubo.- Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva  <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio ISPU No. 513

Neiva, 3 de noviembre de 2021

Señor:

HERNAN VELAZCO ZEA

Calle 37 sur No. 3 – 109 Apto 701 Torre 1 Conjunto cerrado Monteverde
 Ciudad

ALCALDIA DE NEIVA
CORRESPONDENCIA

HORA

04 NOV 2021

RADICADO _____

FOLIOS _____

ALFABÉTICO FUNCIONARIO _____

DUP

Referencia: Despacho comisorio No. 39 emitido por el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva dentro del proceso ejecutivo propuesto por CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE contra HERNAN VELAZCO ZEA, Rad. 410014189003-2020-00108-00.

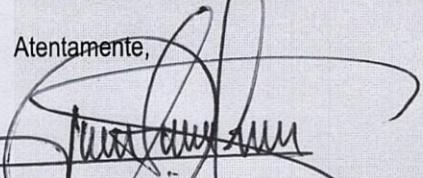
Asunto: Comunicación diligencia de secuestro.

Cordial saludo,

Considerando la comisión efectuada por el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva mediante el despacho comisorio de la referencia, por el cual se ordena la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, con folio de matrícula **200-248008** distinguido con la nomenclatura Calle 37 sur No. 3 – 109 apartamento 701 de la torre 1 Conjunto cerrado Monteverde, el cual viene siendo ocupado por usted, por medio del presente oficio me permito comunicar que la diligencia se encuentra programada para el **día miércoles diez (10) de noviembre del corriente, a partir de las 9:00 a.m.**, con el apoyo de la fuerza pública y la asistencia del apoderado de la parte actora.

Se le informa que, de no estar presentes, este despacho conforme lo previsto en los artículos 112 y 113 del Código general del proceso se encuentra facultado para realizar el allanamiento al predio objeto de la diligencia, lo cual nos permitiría materializar la comisión y los costos que se generen serán a su cargo, para con ello dar cumplimiento a lo ordenado por el comitente.

Atentamente,


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
 Inspector Segundo de Policía Urbano

imagen

Rastreo de envíos

por favor ingresa tu número de guía

Consulte hasta 30 Números de guía y/o factura separados por coma(,)

Buscar

Guía

3020249153 ENTREGADA

Remitente	ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA (JUSTICIA)
Ciudad origen	NEIVA-HUILA
Dirección	KR 5 # 9-74 CENTRO
Fecha de entrega o Devolucion	06/11/2021
Destinatario	
Nombre	HERNAN VELAZCO ZEA
Dirección	CL 37 SUR # 3-109 APT 701 TORRE 1
Ciudad destino	NEIVA

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>OFICIO</p>	<p>FOR-GDC-01</p>	 <p>Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

Oficio ISPU No. 514

Neiva, 3 de noviembre de 2021

Mayor:

SERGIO ARMANDO SANCHEZ BUITRAGO

Comandante estación Neiva

menev.eneiva@policia.gov.co; menev.cosec@policia.gov.co

Ciudad

Referencia: Despacho comisorio No. 39 emitido por el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva dentro del proceso ejecutivo propuesto por CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE contra HERNAN VELAZCO ZEA, Rad. 410014189003-2020-00108-00

Asunto: Comunicación diligencia de secuestro de bien inmueble

Cordial saludo,

Con el fin de adelantar la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** ubicado en la calle 37 sur No. 3 – 109 apartamento 701 de la torre 1 del Conjunto residencial Monteverde de Neiva el cual viene siendo ocupado por el señor **HERNAN VELAZCO ZEA**, con el respeto acostumbrado me permito solicitar se ordene a quien corresponda asignar una patrulla para que brinden acompañamiento a esta Inspección en el desarrollo de la diligencia programada para el día **miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las **9:00 a.m.**, la cual contará con la asistencia de la parte actora.

Punto de encuentro Centro comercial Los Comuneros, en la fecha y hora señalada.

De antemano, agradecido por su valiosa colaboración.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector Segundo de Policía Urbano



Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

Referencia: Despacho comisorio No. 39 emitido por el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva dentro del proceso ejecutivo propuesto por CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE contra HERNAN VELAZO ZEA, Rad. 410014189003-2020-00108-00 Asunto: Comunicación diligencia de secuestro de bien Inmueble

1 mensaje

Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

4 de noviembre de 2021, 13:50

Para: menev.radic-vu@policia.gov.co, menev.aneiva@policia.gov.co, menev.cosec@policia.gov.co

Oficio ISPU No. 514

Neiva, 3 de noviembre de 2021

Mayer:

SERGIO ARMANDO SANCHEZ BUITRAGO

Comandante estación Neiva

menev.radic-vu@policia.gov.co; menev.aneiva@policia.gov.co; menev.cosec@policia.gov.co

Ciudad

Referencia: Despacho comisorio No. 39 emitido por el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva dentro del proceso ejecutivo propuesto por CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE contra HERNAN VELAZO ZEA, Rad. 410014189003-2020-00108-00
Asunto: Comunicación diligencia de secuestro de bien Inmueble

Cordial saludo,

Con el fin de adelantar la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** ubicado en la calle 37 sur No. 3 - 109 apartamento 701 de la torre 1 del Conjunto residencial Monteverde de Neiva el cual viene siendo ocupado por el señor **HERNAN VELAZCO ZEA**, con el respeto acostumbrado me permito solicitar se ordene a quien corresponda asignar una patrulla para que brinden acompañamiento a esta Inspección en el desarrollo de la diligencia programada para el día **miércoles diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las **9:00 a.m.**, la cual contará con la asistencia de la parte actora.

Punto de encuentro Centro comercial Los Comuneros, en la fecha y hora señalada.

De antemano, agradecido por su valiosa colaboración.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR

Inspector de Policía Urbano 1a Categoría

Dirección de Justicia

Secretaría de Gobierno

Alcaldía de Neiva

ISPU No. 514.pdf



Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

RE: Referencia: Despacho comisorio No. 39 emitido por el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva dentro del proceso ejecutivo propuesto por CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE contra HERNAN VELAZO ZEA, Rad. 410014189003-2020-00108-00

1 mensaje

MENEV RADIC-VU <menev.radic-vu@policia.gov.co>

4 de noviembre de 2021, 15:04

Para: Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

Dios y patria

Buenas tardes

Me permito informar que su requerimiento fue radicado:

**ii _____ GE-2021-013808-MENEV DESPACHO
COMISORIO DE CONJUNTO CERRADO
MONTEVERDE**

Misma forma le informo que el horario de atención de la ventanilla de Radicación de la Policía Metropolitana es de:

- **Lunes a viernes de 07:30 am-11:00 am**

-

- **Lunes a viernes de 14:00 Horas hasta las 17:00 horas**

.

-

Sábados Domingos y festivos no se admite documentación, allegada para Radicar teniendo en cuenta que no es horario de Atención al Público presencial ni virtual

■ **LEY 962 de 2005 de Julio 08** "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."

- **DECRETO 1083 de 2015 de Mayo 26** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

ARTÍCULO 2.2.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

- **Resolución 01000 del 31 de marzo del 2021** "por la cual se implementa el sistema de Información Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)
- **Directiva Presidencial 04 del 03 de abril de 2012** "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de cero papel en la Administración Pública"
- **Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 (AGN)** "Por la cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades Públicas y las Privadas que cumplen funciones Públicas.
- **Acuerdo 038 del 20 Septiembre de 2002 (AGN)** "Po el cual se desarrolla el artículo 15 de la ley General de archivos 594 de 2000

Atentamente,



Grupo de Gestión Documental

MENEV

menev.archivo@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Metropolitana de Neiva

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Al recibir el acuse de recibo por parte de ésta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210816529746550092

Nro Matrícula: 200-248008

Pagina 1 TURNO: 2021-200-1-81222

Impreso el 16 de Agosto de 2021 a las 09:27:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 19-01-2016 RADICACIÓN: 2015-200-6-23100 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 701 PISO 07 TORRE 1 con area de CONSTRUIDA 91.51 M2, PRIVADA 82 M2 coeficiente de propiedad 1.055304385% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4487, 2015/11/20, NOTARIA TERCERA NEIVA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-----ESCRITURA 1572 DEL 13/8/2015 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 19/8/2015 POR COMPRAVENTA DE: INMOBILIARIA RORROS S. EN C.S. , A: INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 800250711-2 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-243722 .-----ESCRITURA 1115 DEL 16/6/2015 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 4/8/2015 POR LOTEO A: INMOBILIARIA RORROS S. EN C.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-243722 .---ESCRITURA 2456 DEL 22/9/2006 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 16/11/2006 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD PROMOTORA DE DESARROLLO DEL HUILA S.A. PROMOHUILA S.A. , A: SOCIEDAD INMOBILIARIA RORROS S. EN C.S. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-164655 .-----ESCRITURA 1471 DEL 31/8/2001 NOTARIA 1 DE NEIVA REGISTRADA EL 18/9/2001 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD PROMOTORA DE DESARROLLO DEL HUILA S.A. PROMOHUILA S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-164655 .---- - LA SOCIEDAD PROMOTORA DE DESARROLLO DEL HUILA S.A. PROHUILA S.A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA RODRIGUEZ DUQUE & CIA. S. EN C., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2836 DEL 13 DE AGOSTO DE 1998 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106405.--LA SOCIEDAD INMOBILIARIA RODRIGUEZ DUQUE & CIA. S. EN C., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NOHORA DUQUE DE RODRIGUEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #889 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA 5. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILAIRIA #200-0106405.--NOHORA DUQUE DE RODRIGUEZ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MAX DUQUE GOMEZ POR LA ESCRITURA N0.2706 DE DICIEMBRE 3 DE 1.967 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA DICIEMBRE 13 DE 1.967 EN EL LIBRO 1., TOMO 5., PAGINA 271 NO.4.156.

RECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS # 26-02 SUR. "CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE" APARTAMENTO 701 PISO 07 TORRE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 243722

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-200-6-14209

Doc: ESCRITURA 1631 DEL 21-08-2015 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210816529746550092**Nro Matrícula: 200-248008**

Pagina 2 TURNO: 2021-200-1-81222

Impreso el 16 de Agosto de 2021 a las 09:27:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 800250711-2

X

A: BANCOLOMBIA S.A.**NIT# 8909039388****ANOTACION: Nro 002** Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-200-6-23100

Doc: ESCRITURA 4487 DEL 20-11-2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 800250711-2**

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-200-6-23101

ESCRITURA 5091 DEL 04-12-2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #4487 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO A LAS ÁREAS COMUNES DE USO Y GOCE GENERAL, POR NO HABERSE INCLUIDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 800250711-2**

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-200-6-23102

Doc: ESCRITURA 5427 DEL 28-12-2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #4487 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE LAS CASAS, APARTAMENTOS Y PARQUEADEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 800250711-2**

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-2016 Radicación: 2016-200-6-12404

Doc: ESCRITURA 2342 DEL 14-07-2016 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 4487 DEL 20/11/2015 EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL CENIT Y EL NADIR DENTRO DE LOS LINDEROS DE CADA UNO DE LOS APARTAMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA TORRE 1 Y 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 800250711-2**

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-09-2019 Radicación: 2019-200-6-14888

Doc: ESCRITURA 3409 DEL 29-12-2017 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCOLOMBIA S.A.****NIT# 8909039388**



República de Colombia

Pag. 1



Aa048650741

49 16

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE -----
(3.409) -----

FECHA: DICIEMBRE 29 DE 2.017 -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 200-248008 Y 200-248069 -----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 00-02-0011-0956-000 (EN MAYOR EXTENSION) -----

DIRECCION O NOMBRE: CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS No. 26-02 SUR CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE APARTAMENTO 701 PISO 07 TORRE 1 Y PARQUEADERO 20 TORRE 1 -----

CIUDAD: NEIVA ----- **DEPARTAMENTO:** HUILA -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ----- **VALORES EN PESOS** -----

----- **ESPECIFICACION** ----- (\$) -----

----- **LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA** ----- \$10.000.000.00

----- **COMPRAVENTA** ----- \$141.905.067.00

PATRIMONIO DE FAMILIA ----- SI () ----- NO (X) -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ----- SI () ----- NO (X) -----

AVALUO CATASTRAL: (EN MAYOR EXTENSION) ----- \$194.990.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/CONTRATO

BANCOLOMBIA S.A. ----- **NIT.** 890.903.938-8

REPRESENTADO POR FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO C.C. 55.155.586

VENDEDOR (A): -----

INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S. ----- **NIT.** 800250711-2

REPRESENTADA POR JOSE LUIS DIAZ CUBILLOS ----- **C.C.** 7.709.587

EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) -----

HERNAN VELASCO ZEA ----- **C.C.** 4.610.269

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los -----



Aa048650741

3 Copias
013 copias
29-08-19
04 ENE 2018

1060155A0K7EKAEa

28/06/2017

cadena s.a. Nit. 50000534

Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2.017), al Despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA, cuyo titular en ejercicio es el Doctor LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL -----

-----SECCION PRIMERA: LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA-----

Compareció: la Doctora FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO, mayor de edad, domiciliada en Neiva Huila, identificada con la cédula de ciudadanía numero **55.155.586 expedida en Neiva** y manifestó: -----

P R I M E R O.- Que obra en este acto en calidad de representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.** con Nit. No. **890.903.938-8**, establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín; conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

S E G U N D O.- Que por medio de la escritura pública número **1.631 de fecha 21 de Agosto de 2.015, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Neiva**, la sociedad **INVERSIONES DÍAZ CONSTRUCTORES S.A.S.** con Nit. No. **800250711-2**, constituyo hipoteca abierta sin limite de cuantia en favor de **BANCOLOMBIA S. A.** sobre un lote de terreno distinguido en la nomenclatura urbana como Carrera 2 Avenida Surabastos No. 26-02 Sur de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, cuya descripción y linderos obran en el referido instrumento público y al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **200-243722** (matriz) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. -----

T E R C E R O.- Que la sociedad **INVERSIONES DÍAZ CONSTRUCTORES S.A.S.** sometió al régimen de propiedad horizontal el predio anterior, según consta en la escritura pública número **4.487 de fecha 20 de Noviembre de 2.015, aclarada mediante escrituras publicas números 5.091 de fecha 04 de Diciembre de 2.015, 5.427 de fecha 28 de Diciembre de 2.015 y 2342 del 14 de julio de 2016, otorgadas en la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, para desarrollar el proyecto denominado "CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE", es así como tenemos**



que
(s):
inmo
con
de l
del (
C U
desa
inmu
folio
la O
cabi
num
pub
28 c
Nota
Q U
cuar
COR
SE
DÍAZ
en la
en l
resu
efec
acla
Dici
julio
(los)
no h



que entre los bienes de propiedad privada o exclusiva surgio (eron) el (los) siguiente (s) **APARTAMENTO 701 PISO 07 TORRE 1**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero **200-248008** y **PARQUEADERO 20 TORRE 1**, identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero **200-248069** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. Los linderos y demás especificaciones del (los) inmueble (s) relacionado (s) obra (n) en la referida escritura. -----

C U A R T O.- Que sin causar novación alguna al contrato original de hipoteca, desafecta del gravamen hipotecario antes mencionado, exclusivamente el (los) inmueble (s) relacionado (s) en la cláusula anterior y que se identifica (n) con el (los) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria número (s) No. **200-248008** y **200-248069** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila; cuyos linderos, cabida, características y demás especificaciones obran en la *escritura pública numero 4.487 de fecha 20 de Noviembre de 2.015, aclarada mediante escrituras publicas números 5.091 de fecha 04 de Diciembre de 2.015, 5.427 de fecha 28 de Diciembre de 2.015 y 2342 del 14 de julio de 2016, otorgadas en la Notaria Tercera del Circulo de Neiva.* -----

Q U I N T O.- La presente desafectación se efectúa a prorrata por una cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.** -----

S E X T O.- Quedan vigentes las obligaciones a cargo de la *sociedad INVERSIONES DÍAZ CONSTRUCTORES S.A.S.*, la hipoteca y las demás garantías establecidas en la escritura pública número **1.631 de fecha 21 de Agosto de 2.015, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Neiva** y sobre el (los) inmueble (s) que resulto (aron) en virtud de la constitución del reglamento de propiedad horizontal efectuado mediante *la escritura pública 4.487 de fecha 20 de Noviembre de 2.015, aclarada mediante escrituras publicas números 5.091 de fecha 04 de Diciembre de 2.015, 5.427 de fecha 28 de Diciembre de 2.015 y 2342 del 14 de julio de 2016, otorgadas en la Notaria Tercera del Circulo de Neiva*, salvo el (los) que se libera(n), hasta la completa extinción de la deudas pendientes en cuanto no hayan sido expresamente liberados de tales gravámenes. -----

COMPRAVENTA -----



Aa048296341

106015QA7KQEA4EA
28/06/2017



Compareció por una parte **JOSE LUIS DIAZ CUBILLOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.709.587 expedida en Neiva, quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación de la sociedad por acciones simplificada **INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT 800250711-2**, con domicilio en la ciudad de Neiva, según consta en Acta de Socios No. 0024 de mayo 20 de 2011 inscrita el 08 de agosto de 2011, por la cual se transformó y se cambió el nombre a la sociedad en comandita por acciones originalmente denominada **INVERSIONES DÍAZ CUBILLOS S. EN C.**, sociedad constituida por Escritura Pública número 1948 de octubre 03 de 1994 otorgada en la Notaría Cuarta de Neiva, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la misma ciudad, el cual protocoliza con este instrumento público quien en adelante se denominara **LA VENDEDORA** y de la otra **HERNAN VELASCO ZEA**, mayor de edad, vecino de Neiva, de estado civil viudo, identificado con la cedula de ciudadanía numero **4.610.269 expedida en Popayan**, quien en la presente escritura se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que celebran un contrato de compraventa de un inmueble que se rige por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA por esta escritura pública, transfiere a título de compraventa a **EL COMPRADOR** el derecho de dominio y la posesión que como propietaria le corresponde a LA VENDEDORA en el (los) siguiente (s) inmueble (s): -----

APARTAMENTO SETECIENTOS UNO (701) PISO SIETE (07): Ver Plano MV-PH-TORRE-T01-T02-PL-V16. Apartamento de un piso, tiene su acceso por el punto fijo de la torre uno (1) del conjunto cerrado Monteverde. Su uso es el de vivienda y consta de: acceso peatonal, sala-comedor, balcón, cocina con barra, patio de ropas, hall de alcobas, baño social, alcoba principal con closet, baño privado, alcoba uno (1) y alcoba dos (2) con closet, con un área neta construida de **NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (91.51 m²)** discriminados así: área privada construida de **OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (82 m²)**, área común construida que comprende a muros en concreto estructurales de **NOVENA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (9.51 m²)**. Este

apartam
línea qu
7-8-9-10
línea qu
14-15-1
44.46 m
29-30-3
del apar
cerrand
con el a
con el a
COEFIC
F. QU
interna
estacion
PUNTC
privada
colinda
mojone
apartan
3 y 2. F
pasand
3 del
ocanc
COEFI
PARÁC
CONJU
de Reg
No (s).
númer
PARA
que fo



Aa048296342

118

edad,
a No.
ombre
DIAZ
Neiva,
08 de
dad en
DÍAZ
948 de
credita
el cual
ra **LA**
edad,
ula
en la
elebran
uientes

a título
osesión
ente (s)

MV-PH-
unto fijo
ier y
e ropas,
oba uno
Y UNO
minados
(82 m2),
ales de
2). Este

apartamento se encuentra alinderado así: POR EL NORTE colindando con vacío, línea quebrada con distancia de 30.22 metros, pasando por los mojones 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11. POR EL ORIENTE colindando con el apartamento 701 de la torre 2, línea quebrada con distancia de 13.38 metros pasando por los mojones 11-12-13-14-15-16. POR EL SUR colindando con vacío, línea quebrada con distancia de 44.46 metros pasando por los mojones 16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-1. POR EL OCCIDENTE colindando con el punto fijo de la torre 1 seguido del apartamento 703 con distancia de 5.85 metros pasando por los mojones 1 y 2 y cerrando. POR EL CÉNIT en altura libre de 2.35 M y 2.20 M (patio de ropas y w.c.) con el apto. 801, cielo raso y placa común en concreto de por medio. POR EL NÁDIR con el apto 601, placa común en concreto de por medio.-----

COEFICIENTE DE PROPIEDAD: 1,055304385%-----

PARQUEADERO 20: Ver Plano MV-URB-GEN-PH-V1. Tiene su acceso por la vía interna número 3, su uso es el de parqueadero sencillo y consta del espacio para el estacionamiento de un vehículo de uso familiar. Tiene un área total de DOCE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS (12.5 m2) marcado en el plano como área privada libre. Este parqueadero se encuentra alinderado así: POR EL NORTE colindando con el parqueadero 19, con distancia de 5 metros pasando por los mojones 4 y 3. POR EL ORIENTE, colindando con andén y zona verde seguido del apartamento 103 de la torre 1 con distancia de 2.5 metros pasando por los mojones 3 y 2. POR EL SUR colindando con el parqueadero 21 con distancia de 5 metros pasando por los mojones 2 y 1. POR EL OCCIDENTE colindando con la vía interna 3 del conjunto, con distancia de 2.5 metros pasando por los mojones 1,4 y cerrando. -----

COEFICIENTE DE PROPIEDAD: 0,160869571%-----

PARÁGRAFO PRIMERO: El (los) inmueble (s) antes descrito (s) forma (n) parte del **CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE** y se encuentra (n) inscrito (s) en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, a folio (s) de matrícula inmobiliaria No (s). **200-248008 y 200-248069** y en el catastro vigente bajo la cédula catastral número 00-02-0011-0956-000 aún en mayor extension.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: El conjunto, del que forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca, fue sometido al



Aa048296342

10602a75QA7KQEA
28/06/2017

Escritura S.A. m. 200.990.53.0

Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, tal como consta en la Escritura Pública No. 4487 del 20 de noviembre de 2015, aclarada mediante escrituras públicas Nos. 5091 del 04 de diciembre de 2015, escritura pública No. 5427 del 28 de diciembre de 2015 y 2.342 del 14 de julio de 2016, otorgadas en la Notaria Tercera del círculo de Neiva, registradas en la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Neiva el 30 de diciembre de 2015 a folios de matrícula inmobiliaria Nos. **200-248008 y 200-248069.** -----

PARÁGRAFO TERCERO: El (los) inmueble (s) antes descrito (s) forma (n) parte del **CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE**, se encuentra ubicado en la CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS No. 26-02 SUR - SUPERMANZANA 2.1. ETAPA I antes CARRERA 5 No. 36-45 INTERIOR 1 - LOTE LA CARPETA de la ciudad de Neiva, Huila, correspondiéndole los siguientes áreas y linderos generales: Once mil seiscientos treinta con cero cinco metros cuadrados (11.630,05 M2) aproximadamente y los siguientes linderos: Partiendo del punto 92 en dirección NORTE hasta el punto 93 en longitud de 87.99 M, del punto 93 hasta el punto 94 en longitud de 4.70 M, del punto 94 hasta el punto 95 en longitud de 60.20 M, del punto 95 hasta el punto 96 en longitud de 4.70 M, del punto 96 hasta el punto 97 en longitud de 61.42 M, colindando con la Supermanzana 2.2.; por el ORIENTE del punto 97 hasta el punto 98 en longitud de 57.97 M colindando con la Calle 29 sur Etapa II; por el SUR del punto 98 hasta el punto 99 en longitud de 32.93 M, del punto 99 hasta el punto 294 en longitud de 34.71 M, colinda con la Carrera 3 Etapa I, del punto 294 hasta el punto 40.34 M, del punto 100 hasta el punto 87 en longitud de 75.05 M, con la Carrera 3 Etapa I; por el OCCIDENTE del punto 87 hasta el punto 88 en longitud de 6.98 M, del punto 88 al punto 89 en longitud de 29.01 M, del punto 89 hasta el punto 91 en longitud 31.90 M, colindada con la Calle 27 sur Etapa I; colindando con la Ronda 2 del punto 91 hasta el punto 92 en longitud de 8.33 M y cierra. Mojones: 92-93-94-95-96-97-98-99-294-100-87-88-89-91-92.-----

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la cabida y linderos expresados, la venta se hace como cuerpo cierto y comprende todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres. -----

SEGUNDA: TRADICION.- APARTAMENTO 701 PISO 07 TORRE 1 Y



PARQ

resulta

públic:

públic:

de dici

en la I

instru

inmob

adquir

compr

Escritu

mil qu

la C

a folio

efectu

S.A.S

TERC

de la v

CINC

asi; L

MIL S

y la s

M/CT

ntisfa

PARÁ

declar

que s

CUAR

que e

propie

que

habita



Aa048296343

19

PARQUEADERO 20 TORRE 1 DEL CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE, resultaron al constituirse el reglamento de propiedad horizontal, mediante escritura pública No. 4487 del 20 de noviembre de 2015, aclarada mediante escrituras públicas Nos. 5091 del 04 de diciembre de 2015, escritura pública No. 5427 del 28 de diciembre de 2015 y escritura pública No. 2342 del 14 de julio de 2016, otorgadas en la Notaria Tercera del círculo de Neiva, registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva el 30 de diciembre de 2015 a folios de matrícula inmobiliaria Nos. **200-248008 y 200-248069** y el lote en mayor extensión fue adquirido por la sociedad **INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, por compra efectuada a la sociedad **INMOBILIARIA RORROS S. EN C. S.**, según Escritura Pública número 1572 de fecha trece (13) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015) otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Neiva, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva el 19 de agosto de 2015 a folio de matrícula inmobiliaria No. 200-243722. La urbanización y construcción fue efectuada con dineros de propiedad de **INVERSIONES DÍAZ CONSTRUCTORES S.A.S.**

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del (los) inmueble (s) objeto de la venta es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$141.905.067.00) M/CTE**, discriminados así: La suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$129.405.067.00) M/CTE**, por el Apartamento; y la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000.00) M/CTE**, por el parqueadero; que LA **VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción.

PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, **EL COMPRADOR** declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del (los) inmueble (s) que se menciona (n) en este documento, provienen de actividades lícitas.

CUARTA: SITUACION DEL (LOS) INMUEBLE (S).- LA VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa es (son) de su exclusiva propiedad y lo (s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública y que se halla (n) libre (s) de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización,



Aa048296343

10603Aa1T50A7KQE

28/06/2017

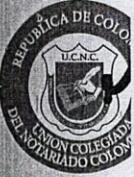
Escritura S.A. Inscrita en...

como
larada
critura
2016,
ina de
ios de

o parte
en la
A 2.1.
de la
nderos
30,05
ecc
94 en
punto
97 en
E del
29 sur
punto
l, del
ud de
punto
01 M,
27
2 en
88-89-

nta se
pres y

1 Y
usuario



patrimonio de familia, condiciones resolutorias, no tiene limitaciones de dominio, con excepción de la hipoteca con cuantía indeterminada constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A., mediante escritura pública No. 1631 del 21 de agosto de 2015, otorgada en la Notaria Segunda de Neiva, registrada el 24 de agosto de 2015 a folio de matrícula inmobiliaria Nos. 200-248008 y 200-248069, la cual se cancela en el presente instrumento público; el (los) inmueble (s) no ha (n) sido desmembrado (s), ni constituido (s) en patrimonio de familia inembargable, así mismo **LA VENDEDORA** entrega el (los) bien (es) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, tanto nacionales, como departamentales, municipales, causados hasta la fecha, lo mismo que al día en el pago de los servicios públicos de agua energía, gas y teléfono correspondiendo el pago de dichos cargos legales, como de los servicios públicos **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de entrega del (los) inmueble (s). En tal virtud **LA VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta, se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley, e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deuda que por los conceptos anotados, se hubieran causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no quedan obligados al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones, que se causen con posterioridad a la fecha indicada. -----

SEXTA: GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCION EN LA FUENTE.- Los gastos de escrituración en razón de la compraventa en ella contenida, serán cancelados en partes iguales por **LA VENDEDORA** y **EL COMPRADOR**; los de beneficencia, Tesorería y Registro que demanda el otorgamiento de esta escritura de compraventa, serán sufragados por **EL COMPRADOR** y lo correspondiente a la retención en el fuente causado por la enajenación del (los) inmueble (s) serán cancelados por cuenta de **LA VENDEDORA**. -----

PARAGRAFO.- EXPENSAS COMUNES: La Notaría deja constancia que se exigió a los otorgantes la necesidad de anexar el Paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad, sin embargo no se cuenta con el respectivo paz y salvo, pues tanto la sociedad vendedora como el (la) (los) comprador (a) (es) manifestaron que en

la act
Por tar
solidaric
copropie

SEPTIM

a) Que
estipula
conveni

b) Que c
promesa

c) Que
encuent
instrume

Indagad

dar cum
modifica

es de e
inmuebl

FAMILIA

El Notar
nidad
familiar.

A N E X

1.- Certif
(los) pre
0956-00
Municip



Aa048296344

20

la actualidad no existe administración que recaude dichos pagos. Por tanto se informa a el (los) nuevo (s) propietario (s) de la solidaridad que tiene(n) con respecto a las deudas que existan con la copropiedad. -----

SEPTIMA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR manifiesta: -----

- a) Que acepta la presente escritura, la venta que se les hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido.-----
- b) Que con la suscripción de este instrumento público, se perfecciona el contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes.-----
- c) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles que adquieren mediante el presente instrumento. -----

INDAGACION LEY 258 DE 1.996-----

Indagada **LA PARTE COMPRADORA:** Que para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, modificada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003, manifiesta que es de estado civil viudo, sin unión marital de hecho, razon por la cual el (los) inmueble (s) que compra **NO QUEDA (N) AFECTADO (S) A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.-----

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes documentos: -----

- I.- Certificado (s) de paz y salvo con el tesoro municipal número (s) 270672 del (los) predio (s) inscrito (s) en el catastro vigente bajo el (los) numero (s) 00-02-0011-0956-000 (En mayor extension) expedido (s) por la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva-Huila, el 13 de Enero de 2.017 con vigencia al 31 de



Aa048296344

10604EQAA95QJ7K
28/06/2017



Diciembre del 2.017 en el (los) cual (es) consta que el (los) referido (s) inmueble (s) esta (n) avaluado (s) en la (s) suma (s) de \$194.990.000.00 (En mayor extension) -----

II.- Certificado (s) de paz y salvo numero (s) 270673 por concepto de valorización -----

III.- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Neiva -----

IV.- Fotocopia (s) de la (s) cedula (s) de ciudadanía del (los) otorgante (s) -----

V.- Certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Neiva -----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

EL (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: 1.- HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU (S) NOMBRE (S), APELLIDOS (S), NUMERO (S) CORRECTO (S) DE SU DOCUMENTO (S) DE IDENTIFICACION Y APRUEBA (N) ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO. 2.- LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EL (LOS) OTORGANTE (S) LO APRUEBA (N) TOTALMENTE SIN RESERVA ALGUNA, EN

CON
INE
RES
AUT
OT
FO
LEI
form
res
efe
par
hoj
Aa0
DE
IVA
SU
FO
RE
RE
Lo
Co
co
cita
Caf
LC
FR



Aa048296345

CONSECUENCIA ASUME (N) LA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INEXACTITUD. 3.- CONOCE (N) LA LEY Y SABE (N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL (LOS) OTORGANTE (S), NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales de su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, dentro de los dos (2) meses que señala la ley, en los términos y para los efectos legales; lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario, quien lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa048650741, Aa048296341, Aa048296342, Aa048296343, Aa048296344 y Aa048296345

DERECHOS NOTARIALES \$492.415
IVA \$117.176
SUPER \$12.550
FONDO \$12.550
RESOLUCION No. 451 DEL 20 DE ENERO DE 2017 MODIFICADA SEGÚN RESOLUCION No. 913 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho.
Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan.

LOS OTORGANTES,
FRANCIA ESTHER PATIÑO QUINTERO



OBRANDO EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA S.A.



10605K7EQAAASQA
28/06/2017

EL (LA) VENDEDOR (A),

JOSE LUIS DIAZ CUBILLOS

OBRANDO EN REPRESENTACION DE INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES
S.A.S.

EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES),

Hernan Velasco Zea
HERNAN VELASCO ZEA

C.C. No. *216102609*

DIRECCION: *call 7^a-5-91 4-302-*

TELEFONO: *3112069583*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *ABOGADO litigante*



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA



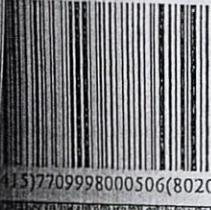
Fecha Exp.: 13/01/
Cédula: 83013
Nombre: INMO
Dirección: LA CA
Lido para: VALII
do Hasta: 31 de



P # 128 E



Fecha Exp.: 13/01/20
Cédula: 830131
Nombre: INMOB
Dirección: LA CAR
Lido para: ESCRI
do Hasta: 31 de d



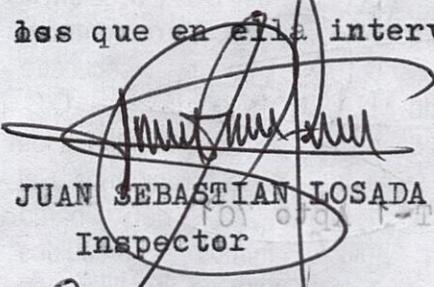
 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

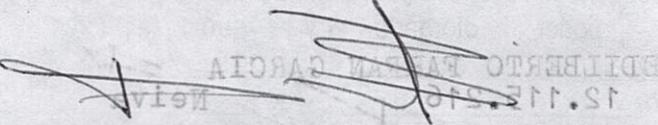
INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA URBANO

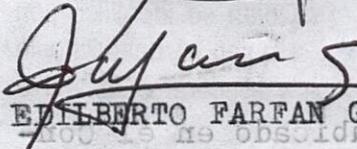
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

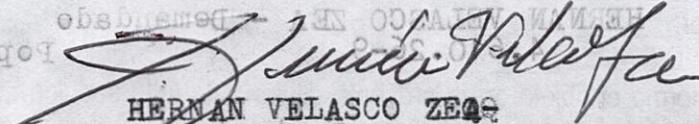
Neiva, (H), hoy Diez (10) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 9:00 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS COMP/ MULTIPLES mediante despacho comisorio No. 39 Dentro del proceso propuesto por CONJUNTO CERRADO MONTEVERDE contra HERNAN VELASCO ZEA siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA. Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía con conocimiento en asuntos de espacio Público, junto el auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA con C.C. No. 1.084.576.7212 de Nataga y T.P No. 303.466 del CSJ., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre EDILBERTO FARRAN GARCIA identificado con la C.C. No. 12.115.216 de Neiva, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en la Calle 37 Sur No.3-109 T-1 Apto 701 del barrio Conjun, cerrado de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: HERNAN VELASCO ZEA - Demandado. Quien se identificó con la C.C. No. 4.610.26-9 de Popayan, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinear el inmueble objeto de la presente medida: Se trata de un apartamento ubicado en el Conjunto residencia cerrado Monteverde Torre 1 Apto 701, de la calle 37 Sur No. 3 -109, con matrícula inmobiliaria No. 200 -248008 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos se corrige el No. -- 200 -24808, consta de acceso peatonal son puerta metalica, se sigue a la sala - comedor, el balcon a la vista, cocina con barra - integral - patio de ropas, Hall de Alcobas, baño social, alcoba - principal con closet y baño privado completo, una alcoba con dos closet con un area construida de 91.51 Mts, Linderos asi: por el Norte colindando con vacio, linea quebrada con distancia de 30.22 Mts, pasando por los mojones 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11. por el Oriente colindando con el Apto 201 de la torre 2, en - linea quebrada con distancia de 13.38 Ms- pasando por los mojones 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16. por el Sur colindando con vacio linea quebrada con distancia de 44.46 Mts pasando por los mojones 16 -- 17 - 18 - has-ta el 31. por el Occidente colindando con el punto - fij-o de la torre 1, seguido del apto 703 con distancia de 5.85 Mts pasando por los mojones 1 y 2 por el CENIT en altura libre de 2.35 Mts y 2.20 Mts (Patio de Ropas) y w.c.) por el Pato 801, cielo - razo y plaza comun en concreto depermedio. Por el NADIR - con el - Apto 6-01, placa comun en concreto depermedio, cuenta con los ser-

.. vicios publicos de alcantarillado, acueducto, energia y gas - domiciliario con sus medidores respectivos, se encuentra en buen estado de conservaci6n, seguidamente el despacho deja constancia que a la presente diligencia no se ha presentado oposici6n alguna que in-valide la misma y en consenuencia se declara legalmente secuestrado el apto 701 ya descrito y alinderado y se le entrega de manera real y material al secuestre quien para lo de su funciones manifiesta recibirlo y lo deja en calidad de deposite- voluntario y gratuito a nombre del mismo demandado Dr HERNAN VELASCO ZEA, mientras el Juzgado que conoce del proceso ordena lo pertinente haciendole las advertencias de ley como depositario - estando presente el Dr Hernan Velasco Zea acepta el deposito y - se compromete con las obligaciones de ley como depositario, segui damente se le asigna como honorarios provisionales al secuestre la suma de Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00) pesos los que - son pagados por cuenta de cobre ante la entidad demandante, no - siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por - las que en ella intervinieron despues de leida y a-probada

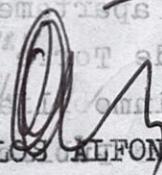

JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector


Dr DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA
apod. parte demandante


EDILBERTO FANFAN GARCIA
Secuestre


HERNAN VELASCO ZEA

demandado atendio la diligen-
cia y depositeario del Apto


CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. administrative